

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000163 - 2025 - EMILIMA - -GG

Lima, 23 de diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 0012541-2025, que sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación del “Manual de Clasificador de Cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, es en razón de su condición de persona jurídica de derecho privado, creada bajo la forma de sociedad anónima y regulada bajo las disposiciones de la Ley General de Sociedades, que EMILIMA S.A. aprobó la modificación parcial de su Reglamento de Organización y Funciones con Acuerdo N° 01-2025/15S, tomado en la Sesión Ordinaria N° 15 del Directorio de EMILIMA S.A. del 28.08.2025, encargándose, además, a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para su implementación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000132-2023-EMILIMA-GG del 27.11.2023, se aprobó la modificación del “Manual de Clasificador de Cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000125-2023-EMILIMA-GG del 03.11.2023;

Que, mediante Informe N° 000868-2025-EMILIMA-GAF/SGRH del 16.12.2025, la Subgerencia de Recursos Humanos manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que considera pertinente la aprobación del proyecto de Manual de Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A., de conformidad con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y las normas internas de la entidad;

Que, mediante Proveído N° 005954-2025-EMILIMA-GAF del 17.12.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo señalado en el Informe N° 000868-2025-EMILIMA-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, solicitó el pronunciamiento de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, según sus competencias;

Que, con Informe N° 000130-2025-EMILIMA-GPPM del 18.12.2025, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales que la propuesta de Manual Clasificador de Cargos de EMILIMA S.A. no generará gastos presupuestales de los fondos de la empresa y que encontró conforme esta, recomendando tomar las acciones que correspondan. Asimismo, señaló que dicho Manual se alinea: *“... con los objetivos de eficiencia y mejora continua, al establecer perfiles de cargos coherentes con las necesidades reales de la entidad y con las competencias requeridas para el cumplimiento de sus funciones, asimismo elimina duplicidades funcionales y clarifica los roles y responsabilidades de los cargos”*;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, señala que están sujetas al Sistema todas las entidades de la administración pública señaladas



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1BC32377.”

en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la ley;

Que, el mencionado artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175 precisa que, para efectos de la Ley son entidades de la administración pública, entre otros, 5. Los Gobiernos Locales, sus órganos y entidades;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH: "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE del 16.11.2021, la cual precisa en el numeral 5.2 Responsabilidades, subnumeral 5.2.2, que: *"El (La) titular de la entidad:*

(...)

- Aprueba el MCC y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva.

(...)".

Del mismo modo, el subnumeral 5.2.3. del numeral 5.2 indica que: *"La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades:*

- Elabora la propuesta de MCC y/o de sus modificaciones, de corresponder, así como el informe técnico sustentatorio.

(...)".

Que, a mayor abundamiento en el tema, el numeral 6.1 Elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos, subnumeral 6.1.7., de la Directiva citada, señala a la letra que: *"La ORH o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad"*. Finalmente, el subnumeral 6.1.9 del numeral 6.1 de la Directiva, prescribe que: *"La entidad pública, en su portal de transparencia publica el MCC aprobado y el dispositivo legal mediante el que se formaliza la aprobación. La publicación debe darse en la misma fecha en que se publica la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la competencia o del territorio, de corresponder"*;

Que, EMILIMA S.A. es una empresa municipal de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que constituye una entidad del Gobierno Local y las normas antes referidas le son de aplicación;

Que, con Informe N° 784-2025-EMILIMA-GAL del 19.12.2025, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable a la emisión del acto resolutorio a suscribirse por la máxima autoridad administrativa de la empresa, de aprobación del "Manual de Clasificador de Cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", señalando que su aprobación debe efectuarse por Resolución de Gerencia General;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1BC32377."

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el “Manual de Clasificador de Cargos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe), de corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sqd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 1BC32377.”

JJDLTB/jgdv



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe